

3º— Disponer el archivamiento definitivo de los actuados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.  
ARNULFO MEDINA CRUCES, Alcalde.

**RESOLUCION MUNICIPAL**  
No. 1433—85—A/MC

Comas, 24 de Setiembre de 1985

Visto el Informe No. 068—85—JP—UA/MC de la Jefatura de Personal, informando sobre Recaudadores en el servicio.

CONSIDERANDO:

Que, por R.M. No. 1269—85—A/MC se reconoce otorgar la suma de S/. 3,000.00 diarios (Tres mil soles oro) a los señores Recaudadores comisionistas.

Estando al Informe de la Jefatura de Personal, respecto a que por omisión no se ha incluido en esta Resolución al Sr. Recaudador WALTER DE LA CRUZ PAREDES, como que, a partir del 09—08—85 se ha contratado y entrado al servicio como Recaudadores los señores Luis Becerra Alfaro, y Luis Carrera Chiclla el 13—08—85;

Por lo que, es necesario ampliar lo otorgado en la Resolución referida, en la que no están considerados estos Recaudadores comisionistas;

Con la opinión favorable de la Unidad de Administración, de la División de Rentas y la Jefatura de Personal;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

1º.— Ampliar el Artículo 1º de la R.M. No. 1269—85—A/MC, reconociendo la suma de S/. 3,000.00 (Tres mil soles oro) diarios, por concepto de Movilidad a los señores Recaudadores—comisionistas que a continuación se indican:

Sr. Walter de la Cruz Paredes, a partir del 01—07—85.

Sr. Luis Becerra Alfaro, a partir del 09—08—85.

Sr. Luis Carrera Chiclla, a partir del 13—08—85.

2º.— Encárguese a la Unidad de Administración a través de sus Áreas de Personal y Tesorería, dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

ARNULFO MEDINA CRUCES, Alcalde.

**RESOLUCION MUNICIPAL**  
Nº 1399—85—DSC—A/MC

Comas, 19 de setiembre de 1985

Visto, la importancia de la realización del V Concurso Escolar Folklórico, como parte del Programa del Gobierno Municipal 1984—1986.

**CONSIDERANDO:**

Que, los Concursos Escolares Folklóricos han sido promovidos por este Municipio desde el 1er. año de gestión Municipal (1981)

Que, es, y seguirá siendo preocupación Municipal la difusión constante de nuestro Folklore, valorando nuestra identidad cultural nacional

Que, para alcanzar los objetivos propuestos es necesario la participación conjunta con las Supervisiones; Sectoriales de Educación Nº 04—05

Que, para los efectos de la concretización del V Concurso Escolar Folklórico a realizarse entre el 16 de setiembre y 19 de octubre, es necesario dar las facilidades que el caso requiere

Que, de las coordinaciones previstas de la Comisión de Cultura—Educación, Supervisión 04 y 05 se ha elaborado las bases

Que, de conformidad con la Ley de Municipalidades Nº 23853, artículos 6º, 7º inciso 5) y 6), D.S. 01—02—03—04—ED—83; y, en uso de las facultades que la Ley, confiere.

**SE RESUELVE:**

1.— Ratificar el Programa presentado por la Comisión de Promoción Cultural y Supervisiones 04 y 05.

2.— La Municipalidad garantizará los recursos mínimos que se requiere para la ejecución del Concurso Escolar.

3.— La División de Servicios Comunales, por intermedio del Departamento de Cultura, Educación y Bienestar Social; oficiará a las entidades particulares solicitando premios de estímulo para los ganadores del Concurso Escolar Folklórico.

4.— La Unidad de Administración, prestará todo el apoyo que se requiera para su concretización.

5.— Los egresos complementarios que demande el V Concurso Escolar Folklórico, serán cubiertos por la Municipalidad, hasta por el monto de S/. 2'000,000 de soles según partida Nº 2.24 y 03.4.

Regístrese, comuníquese, dese cumplimiento y archívese.

ARNULFO MEDINA CRUCES, Alcalde.